

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la demandante solicita que los títulos judiciales por el presente proceso, sean consignados en la cuenta de ahorros de la demandante MARIA YAMIRA ARRIETA MEJIA. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 4 de diciembre de 2.020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud efectuada por la parte demandante, se observa que nos encontramos frente a un proceso ejecutivo de alimentos, donde es del caso verificar los dineros que son consignados a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario, por descuentos realizados al demandado, a efectos de verificar el estado actual de la obligación y determinar el saldo insoluto de la misma, no resultando procedente lo solicitado por la parte demandante, por lo que no se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

No acceder a la solicitud elevada por la demandante MARIA YAMIRA ARRIETA MEJIA, a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a65bec1f73e9910235f79f4f72c97a95c6f3d1b49134c3a458f70e8224487db**
Documento generado en 04/12/2020 06:21:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>